

EL DÍA VARTO, VEINTE
TRES DE JULIO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TREINTA
DOS.

Molino de las Coronas se remate.

La Ciudad acuerda que el molino de las Coronas en que
ai hecho postura en arrendamiento y se ha conuido al pregon se
remate el Lunes treinta del Coruente al abdiex del dia litandose
los postores: los quales lo administran desde v. Juan proximo
en adelante con las formalidades prevenidas en este caso
La Ciudad en vista de lo manifestado por el señor D. Joseph
Puerto Redidor del perjuicio que se ocasiona al publico sobre
no arreglarse los precios a traer las cargas del peso de ocho A
riouas y su detaxa al peso que debe esta Coruente y prompto
en sitio competente como lo previene la hordenanza. Acordo
que para resolver sobre su conthenido se cite general mente
al primer Cauildo hordinario a el qual se traiga la hordenanza
y acuerdos que hubiere en esta razon

Deseros

Entró el Sr. D. Juan Tizon Redidor
El Sr. D. Joseph Puerto Redidor Dijo Como el trigo que viene de
Venta alas puertas del Almudi es su precio mas moderado del que
tenia antes de la cosecha por cuiu razon le parece Combeniente se
anegle el de la Venta del pan a proporcion ya sea ba andolo de pre
cio o aumentarlo de ongas a fin de dar este alibis a los pobres de
que da cuenta para que la Ciudad remuelva lo que tubiere por Com
beniente = y haciendolo. Oido dio las gracias a dho Sr. por su zelo,
a el beneficio publico. Acordo que el Cauillero Patron de el
Posito haga ensayo de una fanega de trigo y traiga razon de lo que
diere de si al Cauildo de el Lunes ynmediato y de los precios a
que se vende en las puertas como demas que conduzca a fin de
resolver esta materia con entero conocimiento =

Sobre bajar el precio del Pan.

Sede punci pio ala medida general de la huerta el Dia 1.º de Julio de este año

El Sr. D. Juan Carrillo Redidor Dijo que hallandose el Sr.
D. Juan Antonio Nauarro con yndisposicion de poder concurrir
a este Cauildo: le ha manifestado como Francisco Martinez de
la Peña uno de los Aprimenores que han de hacer la medida de
toda la huerta de esta Jurisdiccion le precisa pasar ala Anda
luzia a diferentes medidas y deseando venir a esta Ciudad le
ha yninuado suspendera este biade en caso de que dha me
dida se dia de hacer promptamente: y que Ofrecen el referido